

Vista la memoria explicativa de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria y sobre la base de la competencia recogida en el artículo 9.2.a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones,

RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER la subvención nominativa presupuestada en la Ley de Cantabria 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024 a favor de la ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (CanELA) (G39853395), por importe de 40.000 €, con los requisitos y condiciones que a continuación se detallan:

Objeto, condiciones y finalidad

La subvención concedida a la ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (CanELA) se corresponde con la línea de subvención 5 de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y entidades dependientes para el período 2022-2024 y contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos de la línea:

- Aliviar la discapacidad que produce esta enfermedad.
- Ayudarles a mantener su independencia.
- Mejorar la calidad de vida de los pacientes.

La ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (CanELA) se compromete al desarrollo del PROGRAMA DE APOYO AL ENFERMO DE ELA. Entre los objetivos del programa figuran:

- Ofrecer una fisioterapia adecuada y durante el tiempo necesario a las personas enfermas de esclerosis lateral amiotrófica, a fin de proporcionar una buena calidad de vida durante todo el proceso de enfermedad, y siempre que sea posible evitando desplazamientos fuera del domicilio, con medios propios de la entidad o siendo facilitadores de los recursos más adecuados existentes en el entorno próximo de las personas asociadas.
- Proveer apoyo psicológico y cuidados emocionales enfocados en las necesidades tanto de personas enfermas de ELA de forma directa por la enfermedad como a sus familiares y cuidadores.
- Proporcionar atención social, en forma de apoyo por parte del trabajador social de CanELA, en la búsqueda y gestión de ayudas de todo tipo relativas a derechos, prestaciones económicas, obtención de ayudas técnicas, y todas aquellas que faciliten el día a día de las personas enfermas de ELA, reduciendo el impacto económico, a través del trabajo de la asociación.
- Gestionar la consecución y préstamo de ayudas técnicas y dar asesoramiento relativo a eliminar barreras arquitectónicas en el entorno físico de las personas asociadas.
- Dar un servicio de logopedia enfocado en la prevención de problemas físicos y en la promoción de la seguridad de la persona enferma proporcionando conocimientos sobre cuidados y procedimientos a seguir por los cuidadores ante situaciones de riesgo.

Firma 1: 14/06/2024 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ai059avwdc/tpOznY66DjHzJLYdAU3n8j



- Realizar actividades de divulgación orientadas a hacer conocer la esclerosis lateral amiotrófica a la población general, generando una reflexión y concienciación que haga comprender la gravedad de la problemática que la enfermedad provoca en la vida de la persona enferma y en todo su entorno familiar y social.
- Conseguir de los poderes públicos, mediante la colaboración con otras entidades a nivel autonómico y nacional, los cambios legislativos que procedan para que las personas enfermas de ELA reciban la atención a la que tienen derecho como el resto de los ciudadanos.

La ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (CanELA) dispondrá de todos los recursos materiales y humanos para la realización del programa.

Ámbito geográfico y población susceptible

El ámbito de aplicación de la actividad se enmarca en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La población susceptible son todas las personas de Cantabria que se vean afectadas por esclerosis lateral amiotrófica, y su entorno familiar y social, que requieran prestaciones que permitan solucionar las problemáticas derivadas de la enfermedad, para ayudarles a mantener durante el mayor tiempo posible una buena calidad de vida.

Aquellas personas afectadas por la esclerosis lateral amiotrófica que no pertenezcan a la Asociación Cántabra de Esclerosis Lateral Amiotrófica (CanELA) tendrán derecho a beneficiarse de las actividades subvencionadas en igualdad de condiciones que los socios de CanELA.

Régimen jurídico

La presente subvención concedida a la ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (CanELA) se rige por lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones aplicables.

Actividades

La ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (CanELA) para la realización del PROGRAMA DE APOYO AL ENFERMO DE ELA, con un presupuesto de 97.506,75 euros, llevará a cabo las siguientes actividades.

- Logopedia a domicilio: la logopedia es una disciplina vital en la esclerosis lateral amiotrófica. CanELA dispone del servicio de logopedia enfocado especialmente en disfagia por medio de una profesional de dicha disciplina contratada por la Asociación. Mediante su trabajo con las personas enfermas de ELA con afectación bulbar, la logopeda de la asociación realiza las siguientes labores a domicilio:
 1. Terapias a personas enfermas de ELA con afectación bulbar.
 2. Formación a familiares de personas enfermas con afectación bulbar.
- Fisioterapia a domicilio: la fisioterapia en la esclerosis lateral amiotrófica es una disciplina especialmente necesaria y demandada por el conjunto de las personas enfermas que necesitan fisioterapia muscular con el objetivo de evitar escaras, hombros congelados,

Firma 1: 14/06/2024 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ai059avwdc/tpOznY66DjHzJLYdAU3n8j



artrosis, artritis, etc. y fisioterapia respiratoria con el objetivo principal de prolongar el mejor funcionamiento posible del diafragma.

- **Cuidados emocionales a domicilio:** la esclerosis lateral amiotrófica es una sentencia de muerte. Dicha sentencia no viene precedida de ningún factor conocido que desencadene la enfermedad, sino que es fruto de los genes (5%) el ambiente (4%) y el azar idiopático (91%). Esta situación provoca, tanto en las personas enfermas de ELA como en sus familiares, una alteración de las emociones que los acompaña durante el desarrollo de la enfermedad. Para favorecer la percepción de control sobre las situaciones que sobrevienen, clave para controlar el estrés, además del abordaje multidisciplinar por parte del equipo técnico de la asociación desde CanELA se dispone de un servicio de cuidados emocionales a partir de empresas externas, enfocados en los siguientes puntos:

1. Gestión emocional con las personas enfermas de ELA, facilitando la creación de un ambiente de confianza y donde sea posible la expresión de sus emociones y necesidades.
2. Apoyo emocional a la familia: Ante la aparición de la ELA en un familiar se dan cita el estrés, el desbordamiento emocional, ocultamiento de la realidad en los integrantes de la familia y al propio enfermo, y muy frecuentemente la claudicación, cuando la idea de pérdida del ser querido es omnipresente.

Se adjunta memoria explicativa del programa como Anexo I.

Obligaciones

1. La ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (CanELA) está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
2. La ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (CanELA) está obligada a justificar ante la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria de la Consejería de Salud de Cantabria, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones que se determinan en la concesión de la subvención y los gastos realizados del programa subvencionado, mediante la cumplimentación de los Anexos II a IV. A tal efecto, pueden solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención. El plazo de presentación de la cuenta justificativa finaliza el 15 de marzo de 2025 y la misma contendrá la siguiente documentación:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas con la subvención y con indicación de los resultados obtenidos. Esta memoria se completará, en su caso, con el material gráfico editado para la realización del programa subvencionado.
 - b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 1. Una relación clasificada de los gastos del PROGRAMA DE APOYO AL ENFERMO DE ELA que incluya todos los gastos de acuerdo con el presupuesto presentado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Asimismo, se indicarán las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto inicial. Los gastos deberán haber sido realizados durante el año 2024, si bien el pago efectivo de los mismos podrá efectuarse hasta la finalización del período de justificación.
 2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a la relación a que hace referencia en el

Firma 1: 14/06/2024 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ai059avwdc/tpOznY66DjHzJLYdAU3n8j



párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, por el importe correspondiente a la subvención concedida.

Todos los gastos que se incluyan guardarán relación con el programa tanto en fechas como en contenidos.

Sólo serán válidas las facturas que cumplan con los requisitos legales establecidos:

- Tener número de factura o de recibo.
- Contar con los datos del expendedor (nombre, razón social, NIF o CIF y domicilio).
- Expresar los datos del pagador (nombre, razón social, NIF o CIF y domicilio), que deberá ser, exclusivamente, la entidad subvencionada.
- Descripción de las operaciones consignando todos los datos necesarios para determinación de la base imponible del impuesto, correspondiente a aquellas y su importe, incluyendo el precio unitario, sin impuesto de dicha operación, así como cualquier descuento, rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. El tipo o tipos impositivos de IVA, en su caso, aplicados a las operaciones. En caso de que una operación esté exenta o no sujeta a IVA, se especificará el artículo de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que así lo reconoce.
- Lugar y fecha de emisión.

3. Documento que justifique el pago de la factura.

4. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 1).

5. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

6. En su caso, carta de pago de reintegro en los supuestos de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

3. No podrán incluirse en la cuenta justificativa gastos que no se refieran a actividades incluidas en el proyecto subvencionado y no se considerarán gastos imputables a la subvención los pagos en efectivo ni los gastos de personal propio.
4. La ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (CanELA) está obligada al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.
5. La ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (CanELA) deberá permitir y colaborar en las tareas de inspección y control que el Gobierno de Cantabria considere oportunas realizar.
6. La ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (CanELA) está obligada a comunicar la obtención de cualquier otra subvención o ayuda con la misma finalidad, de cualquier procedencia que pudiera obtener, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

El importe total de las subvenciones y ayudas que la ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (CanELA) pudiera obtener para el desarrollo de estas actividades, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes

Firma 1: **14/06/2024 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ai059avwdc/tpOznY66DjHzJLYdAU3n8j



públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de las intervenciones a desarrollar.

7. La ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (CanELA) hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Gobierno de Cantabria, incorporando de forma visible el logotipo con el escudo del Gobierno de Cantabria. Cualquier publicación que se realice con cargo a la subvención concedida, deberá ser previamente revisada por la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, a cuyo efecto, deberá ser remitida la correspondiente maqueta con la suficiente antelación para que se emita su conformidad.
8. En cumplimiento del artículo 13.3 bis y 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo preceptuado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; la entidad deberá cumplimentar el Anexo V (Declaración responsable del cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales).
9. La ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (CanELA) cumplirá con el resto de las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.
10. La ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (CanELA) está obligada al cumplimiento de lo previsto en el artículo 28.6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria, en relación con el artículo 39.6 de la misma ley, las asociaciones beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 10.000 euros tienen la obligación de publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico. Para ello, deberán garantizar la publicación de la información a que están obligadas por la citada ley a través de sus páginas web en un apartado específico sobre transparencia, sin perjuicio de las medidas de colaboración interadministrativa que, en su caso, pudieran instrumentarse. En caso de no disponer de página web propia, la publicarán en las páginas web de las federaciones a las que pertenecen; en último caso, remitirán la información a la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, para que la información sea incluida en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria.
11. El Gobierno de Cantabria, a través de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, cooperará en la buena marcha del proyecto, mediante tareas de coordinación y apoyo técnico.

SEGUNDO: AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de CUARENTA MIL (40.000,00 €) a favor de la ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (CanELA) (G39853395), con cargo a la partida presupuestaria 10.05.311P.481.04 de la Ley de Cantabria 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024.

El abono de la subvención se realizará, mediante pagos anticipados del 100% de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantías a favor del órgano concedente.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.



Serán de aplicación las causas de revocación o reintegro previstas en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En ningún caso, el importe de la subvención percibida podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación a los beneficiarios, al amparo del artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En caso de interponer recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE SALUD, DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA, HUMANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SOCIO SANITARIA, INTERVENCIÓN GENERAL E INTERESADO.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE SALUD

Fdo.: César Pascual Fernández

Firma 1: 14/06/2024 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ai059avwdc/tpOznY66DjHzJLYdAU3n8j



ANEXO I MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

ASOCIACIÓN CANELA PROGRAMA APOYO AL ENFERMO DE ELA 2024

La Esclerosis Lateral Amiotrófica (en adelante ELA) es una enfermedad neurodegenerativa que afecta a las motoneuronas de la persona que padece la enfermedad. La ELA tiene mal pronóstico, cifrándose, según los casos, la esperanza de vida entre dos y seis años desde el diagnóstico. El transcurso de la enfermedad lleva inexorablemente, dado que en el momento actual se desconoce su origen y no tiene curación, a una progresiva pérdida de funciones corporales, con una afectación generalizada para la transmisión a los músculos de los impulsos cerebrales, lo que progresivamente deriva en una situación de dependencia ante la imposibilidad de desplazarse de forma autónoma, de comer, comunicarse mediante el habla y finalmente, de respirar.

La asociación CanELA se creó en el año 2017 con el objetivo de proporcionar de forma adecuada los cuidados necesarios para que la persona que se ve afectada por la ELA, y su entorno social, mantenga durante el mayor tiempo posible una buena calidad de vida, un soporte humano y técnico de calidad y, en definitiva, la dignidad que merecen como el resto de las personas.

Las necesidades que la enfermedad hace aparecer en la vida de las personas de forma brusca y en cada vez más ámbitos hace preciso un apoyo externo especializado y extendido en el tiempo, puesto que en la actualidad las personas enfermas de ELA no cuentan con la ayuda suficiente por parte de las instituciones públicas para hacer frente a las necesidades que provoca la ELA. Este es el principal motivo por el que familiares de personas enfermas se vieron en la obligación moral de crear la asociación.

OBJETIVOS

- Ofrecer una fisioterapia adecuada y durante el tiempo necesario a las personas enfermas de ELA, a fin de proporcionar una buena calidad de vida durante todo el proceso de enfermedad, y siempre que sea posible evitando desplazamientos fuera del domicilio, con medios propios de la entidad o siendo facilitadores de los recursos más adecuados existentes en el entorno próximo de las personas asociadas.
- Proveer apoyo psicológico y cuidados emocionales enfocados en las necesidades tanto de personas enfermas de ELA de forma directa por la enfermedad como a sus familiares y cuidadores.
- Proporcionar atención social, en forma de apoyo por parte del trabajador social de CanELA en la búsqueda y gestión de ayudas de todo tipo relativas a derechos, prestaciones económicas, obtención de ayudas técnicas, y todas aquellas que faciliten el día a día de las personas enfermas de ELA, reduciendo el impacto económico, a través del trabajo en la asociación.
- Gestionar la consecución y préstamo de ayudas técnicas y dar asesoramiento relativo a eliminar barreras arquitectónicas en el entorno físico de las personas asociadas.
- Dar un servicio de logopedia enfocado en la prevención de problemas físicos y en la promoción de la seguridad de la persona enferma proporcionando conocimientos sobre cuidados y procedimientos a seguir por los cuidadores ante situaciones de riesgo.
- Realizar actividades de divulgación orientadas a hacer conocer la ELA a la población general, generando una reflexión y concienciación que haga comprender la gravedad de la problemática que la enfermedad provoca en la vida de la persona enferma y en todo su entorno familiar y social.
- Conseguir de los poderes públicos, mediante la colaboración con otras entidades a nivel autonómico y nacional, los cambios legislativos que procedan para que las personas

Firma 1: 14/06/2024 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ai059avwdc/tpOznY66DjHzLYdAU3n8j



enfermas de ELA reciban la atención a la que tienen derecho como plenos poseedores de estos que son en pie de igualdad con el resto de los ciudadanos.

El ámbito geográfico que el programa pretende cubrir es el de la comunidad autónoma de Cantabria, a lo largo del presente año 2.024, con un abordaje multidisciplinar que abarcará las siguientes áreas:

■ **ATENCIÓN SOCIAL:**

La asociación cuenta con un trabajador social, que coordina el resto de las áreas de trabajo, contacta con las personas afectadas y su entorno familiar, trabaja junto a los recursos públicos y de toda índole y sus profesionales, proporcionando apoyos de toda clase (económicos, técnicos, de asesoramiento, emocionales...) aplicando las técnicas del trabajo social en un sentido amplio. Dentro de sus funciones, promoverá acciones encaminadas a fomentar el sentimiento asociativo, mediante la realización de actividades grupales que sirvan de encuentro entre personas afectadas, cuidadores y sociedad civil, para divulgar conocimiento sobre la enfermedad y aproximar a las personas más sensibilizadas a la realidad de las personas con ELA.

■ **APOYO PSICOLÓGICO:**

Tendrá en la psicóloga su figura de referencia. Mediante este servicio se abordarán todas las cuestiones relativas al cuidado emocional de las personas enfermas y su acompañamiento en el proceso de la enfermedad, prestando especial atención al cuidado igualmente de la figura del cuidador, mediante la creación y dinamización de un grupo de ayuda mutua que ayudará a compartir experiencias y procurará el confort de los familiares a nivel de control emocional.

■ **CUIDADOS DE FISIOTERAPIA:**

En la enfermedad de la ELA se ven afectadas las motoneuronas del sistema nervioso, que dejan de enviar impulsos nerviosos a la musculatura voluntaria provocando progresivamente inmovilidad, además del impacto sobre los músculos encargados de la deglución y la respiración. Por ello es imprescindible que las personas enfermas reciban de manera inmediata y prolongada en el tiempo los cuidados proporcionados por un fisioterapeuta familiarizado con la enfermedad. La asociación CanELA ofrece esos cuidados, asistiendo a los enfermos en su propio domicilio evitándoles costosos desplazamientos en términos personales y económicos, al contar con un fisioterapeuta especializado **en fisioterapia respiratoria**.

■ **CUIDADOS DE LOGOPEDIA:**

Una de las manifestaciones más incapacitantes en la ELA es por un lado la paulatina pérdida de la capacidad de hablar (disartria) y, por tanto, de comunicarse, y por otro los graves problemas en la deglución (disfagia), que llevarán con certeza a tener que recibir la alimentación mediante una sonda gástrica conocida como PEG. La intervención de la logopeda de la asociación se centra en retrasar y minimizar durante el mayor tiempo posible estos problemas, llevando, de manera continuada, a los domicilios de las personas enfermas la terapia adecuada para enfrentar estos problemas que la enfermedad acarrea. En todos los casos en los que, especialmente, la disfagia comienza a manifestarse, las personas enfermas de ELA se ven expuestas entre una y otra cita de logopedia, por lo que desde CanELA damos este servicio dos días a la semana a partir de las primeras manifestaciones de dicha debilidad, pues es vital. Otra labor importante de la logopeda es instruir a las personas cuidadoras en higiene postural, prevención de situaciones de riesgo y abordaje seguro de las mismas, aportando seguridad y tranquilidad tanto a la persona afectada por ELA como a su entorno cuidador más próximo.

También hace preparación enfocada a la persona afectada para el momento en que pierda la capacidad de hablar junto a la pérdida de las capacidades motoras del tren superior, así como para el futuro empleo de sistemas de comunicación aumentativos y alternativos,

Firma 1: **14/06/2024 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ai059avwdc/tpOznY66DjHzJLYdAU3n8j



asesorando sobre los trámites de solicitud y dándoles formación para poder entender dichos sistemas.
Además de lo explicado hasta aquí, la asociación cuenta con un banco de ayudas técnicas, que se ponen a disposición de los asociados y que gestiona el trabajador social.
De todo lo expuesto con anterioridad se plantean los siguientes objetivos y resultados:

- ❖ **COORDINACIÓN DE ÁREAS:**
Para las tareas de coordinación y gestión administrativa la asociación tiene una persona contratada ocupada de esta área.

ATENCIÓN SOCIAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	INDICADORES DE LOS RESULTADOS
Atender las demandas y necesidades específicas a través de la intervención social	Informar, apoyar y asesorar; Intermediar con organismos públicos y empresas; Gestión del banco de ayudas técnicas propio	Nº de entrevistas iniciales Nº de informes Nº de visitas domiciliarias Nº de trámites con organismos públicos Nº de contactos con empresas Nº de préstamos de ayudas técnicas Nº de seguimientos
Promover el sentido de comunidad de las personas afectadas por ELA en Cantabria. Dar a conocer la enfermedad.		Nº de actividades y eventos realizados
Reducir el coste que supone la enfermedad a la persona afectada y a su entorno familiar	Difundir la labor de la entidad; captar nuevos socios; realizar jornadas de convivencia.	Nº de programas presentados
	Tramitar subvenciones y ayudas	Nº de subvenciones y ayudas conseguidas



APOYO PSICOLÓGICO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	INDICADORES DE LOS RESULTADOS
Apoyo en el afrontamiento psicológico de la enfermedad. Manejo del estrés enfermo/cuidador	Reuniones de grupo de apoyo mutuo	Nº de reuniones realizadas Nº de personas atendidas
Acompañamiento en el proceso de duelo	Sesiones de apoyo en el proceso de duelo	Nº de sesiones realizadas Nº de personas atendidas
Detección de alteraciones cognitivas/ estimulación cognitiva	Sesiones de estimulación cognitiva	Nº de sesiones realizadas Nº de personas atendidas

CUIDADOS DE FISIOTERAPIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	INDICADORES DE LOS RESULTADOS
Proporcionar calidad de vida y evitar complicaciones derivadas de la enfermedad	Movilización de extremidades superiores e inferiores Maniobras de fisioterapia respiratoria	Nº de sesiones realizadas Nº de personas atendidas



CUIDADOS DE LOGOPEDIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	INDICADORES DE LOS RESULTADOS
Retrasar los problemas derivados de la disfagia		Nº de sesiones realizadas Nº de personas atendidas
Reducir situaciones de riesgo	Adaptar la dieta	Nº de sesiones realizadas Nº de personas atendidas
	Intervenir sobre los grupos musculares encargados de la deglución	
Facilitar la comunicación cuando realizarla oralmente se dificulta o imposibilita	Entrenar al cuidador en el empleo de maniobras compensatorias para reducir riesgos	Nº de sesiones realizadas Nº de personas atendidas
	Entrenamiento en el uso de dispositivos de comunicación aumentativos y alternativos	

PROGRAMA APOYO AL ENFERMO DE ELA

Dentro de las actividades que la Asociación CanELA realiza en su día a día con las personas enfermas de ELA y su entorno familiar y doméstico, pues la ELA es una enfermedad doméstica, el programa contempla las siguientes acciones:

Logopedia a domicilio

La Logopedia, como se ha indicado, es una disciplina vital en la ELA (de hecho, las disciplinas vitales en la ELA de cara a prevención de la mortalidad prematura son Logopedia y Neumología). Desde CanELA disponemos del servicio de Logopedia enfocado especialmente en disfagia por medio de una profesional de dicha disciplina contratada por la Asociación.

Mediante su trabajo con las personas enfermas de ELA con afectación bulbar, la logopeda de la asociación realiza las siguientes labores a domicilio:

1. Terapias a personas enfermas de ELA con afectación bulbar
 - a. Valoración a nivel orofacial de las diferentes estructuras comprometidas en la deglución y la comunicación, donde se evalúa su estructura, sensibilidad, tonicidad y movilidad. También se lleva a cabo una valoración de los pares craneales, que puede proporcionar información relevante sobre el alcance y la gravedad de la afectación neurológica, en la cabeza y el cuello, lo que puede guiar el desarrollo de un plan de tratamiento individualizado para abordar los problemas de comunicación, deglución y otras dificultades asociadas con la enfermedad.
 - b. Exploración de la deglución, donde aplicamos el MECV-V, es un método clínico que evalúa la deglución de personas con disfagia orofaríngea funcional.

Firma 1: **14/06/2024 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ai059avwdc/tpOznY66DjHzJLYdAU3n8j



Por medio de la ingesta de diferentes volúmenes y consistencias se valora la seguridad y eficacia de la deglución.

c. Análisis de sustancias que pueden ingerir los enfermos de ELA de forma segura en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, además de realizar una observación clínica durante la alimentación, en donde el logopeda observa al paciente durante la ingesta con el fin de identificar signos de dificultad al tragar.

En base a los hallazgos de la evaluación, el logopeda puede recomendar modificaciones en la consistencia de los alimentos y líquidos, con el objetivo de minimizar el riesgo de aspiración durante la ingesta, garantizando que está sea lo más segura posible.

d. Evaluación de la comunicación, a través de la exploración clínica del habla, en donde se valoran sus características perceptivas y su grado de inteligibilidad. Esto puede implicar el uso de pruebas formales de fonación, articulación y prosodia, así como la observación del habla espontánea.

e. Análisis de la saliva, debido a la disfunción de la musculatura orofacial que dificulta la deglución y gestión de la saliva. Esto puede causar problemas como la acumulación excesiva de saliva o la dificultad para tragarla de manera eficaz.

f. Formación en el uso de sistemas aumentativos alternativos de comunicación adaptándose a las necesidades del enfermo de ELA. El logopeda enseña al paciente y a los cuidadores el uso eficaz del SAAC, además de proporcionar oportunidades para practicar su uso en situaciones cotidianas, ofreciendo un apoyo continuo. El objetivo en el entrenamiento del uso de un sistema aumentativo y alternativo de la comunicación es ayudar a la persona con ELA a mantener y mejorar su capacidad para comunicarse con las personas de su entorno de manera eficaz a medida que la enfermedad progresa.

g. Desempeñar ejercicios específicos, diseñados para fortalecer la musculatura orofacial. Estos ejercicios se centran en mejorar la coordinación y el control de los músculos, con el objetivo de ofrecer una mayor calidad de vida al paciente. El logopeda también entrena la técnica de respiración, ayudando al paciente a conseguir una mejor coordinación fonorespiratoria.

2. Formación a familiares de personas enfermas con afectación bulbar

a. El logopeda puede proporcionar orientación sobre cómo ayudar al paciente a comer y beber de manera segura, incluyendo recomendaciones sobre la consistencia de los alimentos y líquidos, técnicas para facilitar la deglución, y cómo reconocer y responder a los signos de aspiración o atragantamiento.

El abordaje de la Logopedia, como puede observarse es vital. Dentro de ello, debemos tener en cuenta que la necesidad de este tipo de terapias de manera continuada en el tiempo se debe principalmente a la naturaleza degenerativa de la ELA, pues no nos sirven fotos fijas. Lo que una persona enferma de ELA puede comer hoy, mañana puede ser la causa de su atragantamiento. Desde que tenemos este servicio en la Asociación, ninguna persona enferma de ELA socia de CanELA ha fallecido por este extremo.

Igualmente, la ELA es una enfermedad que afecta a personas de todas las edades, por lo que hay un grupo de personas enfermas de ELA que no están familiarizadas con la tecnología. Por esta razón, aunque desde CanELA se haya conseguido que los sistemas alternativos de comunicación sean entendidos como productos sanitarios en ELA, hay personas a las que les cuesta comunicarse con los mismos, por lo que la formación que la logopeda da a este grupo de

Firma 1: 14/06/2024 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ai059avwdc/tpOznY66DjHJLYdAU3n8j



personas en muy importante en su día a día, tanto en cuanto a su salud como a su estado de interacción social.

Fisioterapia a domicilio

La Fisioterapia en ELA es una disciplina especialmente necesaria y demandada por el conjunto de las personas enfermas de ELA. Las personas enfermas de ELA necesitan tanto la fisioterapia muscular con el objetivo de evitar escaras, hombros congelados, artrosis, artritis, etc y la fisioterapia respiratoria con el objetivo principal de prolongar el mejor funcionamiento posible del diafragma. Desde CanELA disponemos del servicio de Fisioterapia a domicilio enfocado especialmente en la fisioterapia muscular y respiratoria de las personas enfermas de ELA como la muscular a aquellas personas que son cuidadoras principales y tienen alguna molestia derivada de la intensidad de los cuidados. CanELA provee estos servicios por medio de un profesional de dicha disciplina contratado por la Asociación y a partir de empresas colaboradoras que prestan dichos servicios a pacientes a los que, debido a nuestras limitaciones, no podemos llegar de manera eficiente. Dichos profesionales de las empresas colaboradoras reciben formación desde la Asociación con el objetivo del abordaje correcto. Mediante su trabajo, las personas enfermas de ELA reciben un servicio que ellas entienden como de especial importancia, pues les hace estar mejor en su día a día. Este punto toma fuerza en nuestra idea de aportar vida a los años de las personas enfermas de ELA y, como consecuencia, años a la vida.

1. De forma general, la terapia que se aplica a las personas afectadas por la ELA consiste en las siguientes acciones:

- a. Realizar una valoración inicial y posterior seguimiento, a lo largo de toda la enfermedad.
- b. Optimizar la amplitud del movimiento articular.
- c. Optimizar la fuerza y longitud muscular.
- d. Regulación del tono.
- e. Promover la movilidad e independencia mediante el tratamiento, la ayuda y la implementación de todas las ayudas que sean necesarias.
- f. Aconsejar sobre el ejercicio.
- g. Informar, enseñar y apoyar a paciente y cuidador.
- h. Tratar o aconsejar sobre el dolor.
- i. Tratar o aconsejar sobre el cansancio.
- j. Tratar y supervisar cualquier disfunción respiratoria

De forma más exhaustiva, pasamos a describir el tratamiento que se aplica a las personas enfermas.

TRATAMIENTO

1. Etapas

Si la enfermedad cursa con **debilidad**, se realizarán técnicas del concepto de Bobath, de facilitación neuromuscular propioceptiva (FNP) método Kabat, masoterapia estimulante y cinesiterapia activa libre y resistiva.

En caso de que esté presente la **espasticidad**, se empleará como tratamiento: Técnicas de inhibición de Bobath, la función inhibitoria de los patrones de movimientos anormales y los ejercicios posturales, de coordinación y para el equilibrio; técnicas de relajación, como las de Jacobson o de visualización creativa; las movilizaciones; y las técnicas de Reducción Postural Global (RPG) para realizar estiramientos globales.

Firma 1: 14/06/2024 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ai059avwdc/tpOznY66DjHzLYdAU3n8j



En esta etapa están indicadas las siguientes técnicas:

- Masoterapia descontracturante.
- Hidroterapia
- Técnicas de FNP/Kabat para mejorar el equilibrio y la coordinación.
- Ejercicios en posición cuadrúpeda.
- Ejercicios de coordinación de Frenkel.
- Reeducar y conservar la marcha mediante FNP, ejercicios funcionales y diferentes tipos de marcha (lateral, anterógrada, retrógrada).

2. Etapa 2

Se añadirán movilizaciones activas asistidas y resistidas, mecanoterapia adaptada y el empleo de órtesis.

En esta etapa se comenzará con el programa de rehabilitación respiratoria, donde se realizarán estiramientos de pectorales y escalenos, ejercicios de corrección postural, ejercicios de coordinación abdomino-diafragmática, tos auto-asistida y ejercicios de potenciación de la musculatura inspiratoria (ejercicios de apertura torácica).

3. Etapa 3

Las actuaciones que deben desarrollarse en esta etapa son las siguientes:

- Movilizaciones activas asistidas o pasivas y ejercicios isométricos.
- Métodos para prevenir el hombro doloroso.
- Ejercicios para la musculatura facial.
- Uso de plano inclinado durante un tiempo moderado si el paciente es incapaz de mantener la bipedestación.
- Aumento en intensidad de la fisioterapia respiratoria.
- Hidroterapia.
- Adaptaciones en el hogar
- Entrenamientos específicos del equilibrio acompañado del empleo de collarines y soportes para la silla de ruedas.

El abordaje de la fisioterapia es imprescindible para el día a día de las personas enfermas de ELA de Cantabria y así lo demuestran en sus peticiones de más servicio (se proporcionan dos sesiones a la semana) y sus valoraciones y comentarios en las encuestas, donde incluso manifiestan notar físicamente la ausencia del fisioterapeuta en sus vacaciones.

Cuidados emocionales a domicilio

La ELA es una sentencia de muerte. Dicha sentencia no viene precedida de ningún acto, sino que es fruto de los genes (5%) el ambiente (4%) y el relativo azar idiopático (91%). Esta situación provoca tanto en las personas enfermas de ELA como en sus familiares una alteración de las emociones que los acompaña durante el desarrollo de la enfermedad. En un primer momento derivado del terrible diagnóstico y, conforme el tiempo avanza, por la marea de necesidades que se van generando junto con el agravamiento de la persona enferma. Para favorecer la percepción de control sobre las situaciones que sobrevienen, clave para controlar el estrés, además del abordaje multidisciplinar por parte del equipo técnico de la asociación desde CanELA disponemos de un servicio de cuidados emocionales a partir de empresas externas, enfocados en los siguientes puntos:

Firma 1: **14/06/2024 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ai059avwdc/tpOznY66DjHzJLYdAU3n8j



1. Gestión emocional con las personas enfermas de ELA, facilitando la creación de un ambiente de confianza y donde sea posible la expresión de sus emociones y necesidades, mediante:

- a. Identificación de síntomas percibidos por las personas enfermas como relevantes (tanto biológicos como psicosociales).
- b. Aplicación de la escucha activa, como medio de detección de necesidades (Seguridad, ayuda, comprensión, sentido de pertenencia, participación en la toma de decisiones...).
- c. Brindar información y orientaciones generales para el afrontamiento psicológico de la enfermedad y encarar su evolución.
- d. Acompañamiento y apoyo emocional en el duelo.
- e. Reprogramación de las metas vitales (Planificación Centrada en la Persona)
- f. Entrenamiento para la regulación emocional, el manejo del estrés, así como de habilidades sociales, de comunicación y resolución de conflictos.
- g. Facilitación de la comunicación interpersonal.
- h. Fortalecimiento de sus recursos internos y externos.
- i. Confrontación con miedos y preocupaciones.
- j. Aplicación de un enfoque centrado en el "aquí y ahora".

2. Apoyo emocional a la familia:

Ante la aparición de la ELA en un familiar se dan cita el estrés, el desbordamiento emocional, ocultamiento de la realidad en los integrantes de la familia y al propio enfermo, y muy frecuentemente la claudicación, cuando la idea de pérdida del ser querido es omnipresente.

Como elemento clave en el cuidado de las personas enfermas, el cuidado a los familiares también es tenido en cuenta por CanELA. Se facilitarán por el terapeuta las pautas y herramientas necesarias para evitar manifestaciones negativas para el funcionamiento del sistema familiar (fatalismo, sobreprotección, infantilización, aislamiento social, sentimientos de culpa e incapacidad).

Asimismo, se plantea el abordaje de la regulación emocional y la adaptación tras la pérdida del familiar, mediante técnicas de acompañamiento y afrontamiento durante el proceso de duelo.

Firma 1: **14/06/2024 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ai059avwdc/tpOznY66DjHzLYdAU3n8j



PRESUPUESTO

Los servicios que damos para el desarrollo de dicho proyecto tienen el siguiente coste presupuestado:

Logopedia:

12 nóminas anuales por importe de 877,70€ (10.532,40€) **Fisioterapia:**

1 nómina por importe de 986,71€ y 11 nóminas por importe de 1.848,97€.
(21.325,38€)

216 sesiones por importe individual de 35€ (7.560€)

864 sesiones por importe individual de 37€ (31.968€) 108 sesiones anuales
por importe individual de 25€ (2.700€) **Cuidado emocional:**

100 sesiones por importe anual de 60€ (6.000€)

8 grupos de ayuda mutua, por un importe individual de 270€ (2.160€) **Coordinación:**

1 nómina por importe de 1178,11€ y 11 nóminas por importe de 1280,26€ (15.260,97€)

SERVICIO	IMPORTE
Logopedia	10.532,40€
Fisioterapia	21.325,38€
Fisioterapia	7.560,00€
Fisioterapia	31.968,00€
Fisioterapia	2.700,00€
Cuidado emocional	6.000,00€
Cuidado emocional GAM	2.160,00€
Coordinación	15.260,97€
TOTAL	97,506,75€

Firma 1: **14/06/2024 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ai059avwdc/tpOznY66DjHzJLYdAU3n8j



ANEXO II

INFORME TÉCNICO FINAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN OBTENIDA

1. Nombre de la Entidad.

Nombre:	
N.I.F.:	

2. Denominación del Programa subvencionado.

Denominación del Programa:

3. Población que ha sido beneficiaria del programa.

Colectivo	Nº

4. Actividades realizadas.

Actividades	Localidad	Fecha	Participantes	
			Colectivo	Número

5. Materiales utilizados en el desarrollo del programa.

Material	Nº de ejemplares

6. Materiales producidos en o para la realización del programa.

Material	Nº de ejemplares

Firma 1: 14/06/2024 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ai059avwdc/tpOznY66DjHzJLYdAU3n8j



7. Relación de personas que han intervenido en la realización del Programa.

Nombre	Cualificación profesional	Tarea realizada en el programa

8. Evaluación

Objetivos	Indicadores	Instrumentos de recogida de información	Resultados obtenidos

9. Coste del Programa.

Coste total del Programa	
Cantidad subvencionada por la Consejería de Salud	

10. Otras subvenciones obtenidas para este programa

Organismo	Cantidad	Destinado a:

11. Ingresos generados por el desarrollo del Programa

Tipo de ingreso	Cantidad	Destinado



12. Valoración del Programa realizado. Conclusiones

En a de de

Firmado:

SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA, HUMANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA
(CÓDIGO DIR3 A06029672)**

Información básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:

- Responsable del tratamiento: Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria de la Consejería de Salud (C/ Federico Vial 13, 39009 Santander).
- Delegado de protección de datos: Comité Delegado de Protección de Datos del Sistema Sanitario Público de Cantabria (C/ Federico Vial 13, 39009 Santander). Correo electrónico: **dpdsanidad@cantabria.es**
- Finalidad: Gestionar las subvenciones nominativas contempladas en la Ley de Cantabria 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.
- Legitimación: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. (Ley 7/2002 de 10 de diciembre de Ordenación Sanitaria de Cantabria).
- Destinatarios: los datos personales facilitados en este formulario se comunicarán para las operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada a la unidad objeto de la reclamación, queja o sugerencia y al órgano directivo responsable, así como aportar los datos a las autoridades sanitarias, estatales y autonómicas, a requerimiento de las mismas. No está prevista la transferencia a otros países.
- Derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y retirada del consentimiento prestado. También puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos (www.aepd.es).
- Para ejercer sus derechos puede ponerse en contacto con el delegado de datos arriba indicado.

Firma 1: **14/06/2024 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ai059avwdc/tpOznY66DjHzJLYdAU3n8j



ANEXO III

Cuenta Justificativa de la Actividad Económica Subvencionada

D _____, con N.I.F nº _____, Representante de la
Entidad _____, con N.I.F. nº _____.

SUSCRIBE:

Que las facturas/documentos que se relacionan a continuación corresponden a gastos originados por la realización del Programa “ _____”, subvencionado por la Consejería de Salud con la cantidad de _____ €, al amparo de la Ley _____.

Núm	Fecha documento	Proveedor	Concepto gasto	Factura	Fecha pago	Importe gasto	Importe imputado a proyecto	% Imputación a subvención	Importe imputado a subvención
SUMA IMPORTE TOTAL ANEXO									
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Salud, expido la presente, en _____, a _____ de _____ de _____.

El Representante legal de la Entidad

Firmado:

SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA, HUMANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA
(CÓDIGO DIR3 A06029672)



Información básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:

- Responsable del tratamiento: Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria de la Consejería de Salud (C/ Federico Vial 13, 39009 Santander).
- Delegado de protección de datos: Comité Delegado de Protección de Datos del Sistema Sanitario Público de Cantabria (C/ Federico Vial 13, 39009 Santander). Correo electrónico: **dpdsanidad@cantabria.es**
- Finalidad: Gestionar las subvenciones nominativas contempladas en la Ley de Cantabria 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.
- Legitimación: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. (Ley 7/2002 de 10 de diciembre de Ordenación Sanitaria de Cantabria).
- Destinatarios: los datos personales facilitados en este formulario se comunicarán para las operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada a la unidad objeto de la reclamación, queja o sugerencia y al órgano directivo responsable, así como aportar los datos a las autoridades sanitarias, estatales y autonómicas, a requerimiento de las mismas. No está prevista la transferencia a otros países.
- Derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y retirada del consentimiento prestado. También puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos (www.aepd.es).
- Para ejercer sus derechos puede ponerse en contacto con el delegado de datos arriba indicado.

Firma 1: **14/06/2024 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ai059avwdc/tpOznY66DjHzJLYdAU3n8j



ANEXO IV

Declaración Responsable de la Justificación Económica y la Obtención de otras Ayudas Como Medios de Financiación

D _____, con N.I.F nº _____, Representante de la
 Entidad _____, con N.I.F. nº _____, y en
 relación con el Programa “ _____” subvencionado
 con _____ € por la Consejería de Salud.

CUADRO DE FINANCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO				
ACTIVIDAD	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	OTRAS SUBVENCIONES	FINANCIACIÓN PROPIA
TOTAL				

DECLARO:

Que los recursos económicos obtenidos a través de la subvención referida se han aplicado en su totalidad al programa objeto de la subvención, y que toda la documentación aportada para su justificación únicamente ha sido aportada para este proyecto y subvención, **NO existiendo duplicidad alguna en la aportación de documentos** en alguna otra subvención o programa que haya sido subvencionado o beneficiado a través de otras ayudas y entidades públicas. Por lo anterior, declaro además que **NO se ha incurrido en sobrefinanciación** del proyecto objeto de la subvención; en cuyo caso contrario, se llevará a cabo el reintegro de las cantidades excedidas por la sobrefinanciación en su proporción según cuadro arriba referido.

CERTIFICO:

1.- Que para el desarrollo del mencionado programa (señale lo que corresponda):

- ☐ **NO** se han percibido otras subvenciones.
- ☐ **SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:

Entidad:	Cuantía:
Entidad:	Cuantía:
Entidad:	Cuantía:
Entidad:	Cuantía:

2.- Que el desarrollo del mencionado programa:

- ☐ **NO** ha generado ingresos.
- ☐ **SI** ha generado ingresos por cuantía de _____ €, de los cuales _____ € han sido aplicados al programa.



En a de de

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
Fdo.:

SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA, HUMANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA
(CÓDIGO DIR3 A06029672)**

Información básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:

- Responsable del tratamiento: Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria de la Consejería de Salud (C/ Federico Vial 13, 39009 Santander).
- Delegado de protección de datos: Comité Delegado de Protección de Datos del Sistema Sanitario Público de Cantabria (C/ Federico Vial 13, 39009 Santander). Correo electrónico: **dpdsanidad@cantabria.es**
- Finalidad: Gestionar las subvenciones nominativas contempladas en la Ley de Cantabria 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.
- Legitimación: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. (Ley 7/2002 de 10 de diciembre de Ordenación Sanitaria de Cantabria).
- Destinatarios: los datos personales facilitados en este formulario se comunicarán para las operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada a la unidad objeto de la reclamación, queja o sugerencia y al órgano directivo responsable, así como aportar los datos a las autoridades sanitarias, estatales y autonómicas, a requerimiento de las mismas. No está prevista la transferencia a otros países.
- Derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y retirada del consentimiento prestado. También puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos (www.aepd.es).
- Para ejercer sus derechos puede ponerse en contacto con el delegado de datos arriba indicado.

Firma 1: **14/06/2024 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ai059avwdc/tpOznY66DjHzJLYdAU3n8j



ANEXO V
(ÚNICAMENTE PRESENTAR EN CASO DE SOLICITUD DE
SUBVENCIONES SUPERIORES A 30.000)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 3/2004, DE 29
DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA
LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

Don _____ con NIF _____ en calidad de representante legal de la
Asociación _____ con NIF _____, en
relación a la subvención otorgada por la Consejería de Salud al amparo de la Ley
, por la cuantía de _____ euros, para el proyecto _____.

En cumplimiento del artículo 13.3.bis y 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo preceptuado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se regulan los plazos de pagos de las operaciones comerciales que den lugar a la entrega de bienes o a la prestación de servicios realizadas entre empresas, entendiéndose como tal a cualquier persona física o jurídica que actúe el ejercicio de su actividad independiente económica o profesional,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- ☐ Que la subvención que se me pudiera conceder tiene como objeto financiar actividades **sin ánimo de lucro**, donde como beneficiario no actúo en el ejercicio de una actividad independiente económica o profesional.
- ☐ Que la subvención que se me pudiera conceder tiene como objeto financiar actividades **con ánimo de lucro**, donde como beneficiario sí actúo en el ejercicio de una actividad independiente económica o profesional.

En este supuesto, **si la resolución provisional de concesión de la subvención confirmara que el importe de la subvención propuesta superara los 30.000 €**, me comprometo a presentar en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución provisional la siguiente documentación:

- ☐ En el caso de que pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada: certificación suscrita por la persona física o, en el caso de personas jurídicas, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Podrán también acreditar dicha circunstancia por alguno de los medios de prueba previstos en el supuesto siguiente y con sujeción a su regulación.
- ☐ En el caso de que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante:
- 1º Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la

Firma 1: 14/06/2024 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ai059avwdc/tpOznY66DjHzJLYdAU3n8j



disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

2.º En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere el número anterior, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo de este apartado.

En a de

Firma del representante y sello de la entidad

SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA, HUMANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA
(CÓDIGO DIR3 A06029672)**

Información básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:

- Responsable del tratamiento: Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria de la Consejería de Salud (C/ Federico Vial 13, 39009 Santander).
- Delegado de protección de datos: Comité Delegado de Protección de Datos del Sistema Sanitario Público de Cantabria (C/ Federico Vial 13, 39009 Santander). Correo electrónico: **dpdsanidad@cantabria.es**
- Finalidad: Gestionar las subvenciones nominativas contempladas en la Ley de Cantabria 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.
- Legitimación: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. (Ley 7/2002 de 10 de diciembre de Ordenación Sanitaria de Cantabria).
- Destinatarios: los datos personales facilitados en este formulario se comunicarán para las operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada a la unidad objeto de la reclamación, queja o sugerencia y al órgano directivo responsable, así como aportar los datos a las autoridades sanitarias, estatales y autonómicas, a requerimiento de las mismas. No está prevista la transferencia a otros países.
- Derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y retirada del consentimiento prestado. También puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos (www.aepd.es).
- Para ejercer sus derechos puede ponerse en contacto con el delegado de datos arriba indicado.

Firma 1: **14/06/2024 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600Ai059avwdc/tpOznY66DjHzJLYdAU3n8j

